

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de julio de 1998, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Administración Local e Interior, durante la ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Administración Local e Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

#### DISPONGO

Artículo único.—Las funciones del Director General de la Función Pública y del Director de Administración Local e Interior se ejercerán por el Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo, del día 16 al 31 de julio del año en curso y por la Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, del día 1 al 15 de agosto del mismo año.

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que, en ausencia de su titular, se asignan las funciones de la Dirección General de Promoción Cultural.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Promoción Cultural y en uso de las atribuciones conferidas por

el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Del día 13 al 31 de julio del presente año, ejercerá las funciones de la Dirección General de Promoción Cultural, el Secretario General Técnico don Agustín Sánchez Moruno.

Mérida, 6 de julio de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

*ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que, en ausencia de su titular, se asignan las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Promoción Cultural y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Del día 10 de agosto al 1 de septiembre del presente año, ejercerá las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Director General de Promoción Cultural, don Honorio Blasco Puerto.

Mérida, 6 de julio de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ